MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACIÓN No. 002 – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20091-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y VISIÓN TOTAL S.A.S.

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **35.423.639** expedida en la ciudad de Zipaquirá, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00011 de 02 de Enero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la resolución 00364 del 12 Febrero de 2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **ANA PAOLA ZULETA OÑATE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.517.525 expedida en la Paz, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **VISIÓN TOTAL S.A.S.,** Identificado con el **NIT. 830.504.734-2**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 002, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20091-25** el día 26 de Marzo de 2025, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.",** por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2025 de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR** y un plazo de ejecución **30 DE JUNIO DEL 2025,** de conformidad con la **CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 02 de abril de 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2025 – 007189– RASES-GRUCO, suscrita por el jefe (e) de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

El día 27 de Junio de 2025 se realizó la MODIFICACION 001 – PRÓRROGA por medio del cual se modificó la CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCION hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE 2025.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-553027-MEBOG de fecha 15 de Septiembre 2025, suscrito por la señora Intendente. Ana Viviana Barbosa Garzón Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud ESPRI San Antonio y Supervisor del contrato No. **81-7-20091-25,** solicita al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

> "En calidad de supervisor del contrato No. 81-7-20091-25, CELEBRADO ENTRE POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 Y VISION TOTAL SAS cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"**, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar adición presupuestal y modificación en plazo de ejecución al contrato No. 81-7-20091-25, con el fin dar una eficiente ejecución a los recursos asignados, así mismo, dar continuidad a la prestación del servicio evitando que se vean afectados nuestros usuarios con la vulneración de los derechos fundamentales a la vida y la salud; de igual manera contribuir a que la demanda insatisfecha no se incremente y que la Dirección de Sanidad no se siga viendo afectada mediante PQRS, derechos de petición y tutelas emitidas por los usuarios y entes judiciales.

MODIFICACIÓN No. 002 – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20091-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y VISIÓN TOTAL S.A.S.

El contrato actual tiene carta de inicio el 02 de abril de 2025, con un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025 y asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** a la fecha la entidad ha facturado **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($346.427.215,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** correspondientes al 69,29% del valor total asignado de la vigencia y un valor pendiente a ejecutar de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 153.572.785,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** correspondiente al 30,71% de valor total.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1",* se hace necesaria la solicitud de adición de presupuesto y prórroga del contrato por las siguientes razones:

1. **Continuidad en la prestación del servicio**: Es fundamental garantizar la atención ininterrumpida y oportuna a los usuarios del Subsistema de Salud, evitando interrupciones que puedan afectar la salud de los beneficiarios.

2. **Acceso local a servicios especializados**: La modificación en tiempo permitirá mantener la atención de usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

3. **Alta demanda**: Se cuenta con una demanda insatisfecha de usuarios y la continuidad del contrato permitirá atender esta demanda de manera adecuada.

4. **Cumplimiento de estándares técnicos y normativos**: La IPS contratada cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y con la normatividad vigente del sector salud, garantizando una atención de calidad.

Por lo anterior, se considera pertinente y necesario realizar una adición de presupuesto y modificación en tiempo al contrato hasta el 30 de noviembre de 2025, con el fin de asegurar la prestación integral, continua y de calidad del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1."

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. **RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.**

CUADRO No. 1 FACTURAS- 2025

FECHA DE FACTURACIÓN	INFORME SUPERVISION PUBLICADO SECOP II	NUMERO DE FACTURA 2021	VALOR RADICADO POR LA ENTIDAD
MAYO 2025	GS-2025-356535-MEBOG	VTBG12285-VTBG12225	$ 60.477.692,00
JUNIO 2025	GS-2025-429973-MEBOG	VTBG12261-VTBG12992	$ 27.341.113,00
JULIO 2025	GS-2025-503050-MEBOG	VTBG15244-VTBG17979	$ 52.649.768,00
		VTBG12318 - VTBG15124	$ 39.979.917,00
AGOSTO 2025	GS-2025-552959-MEBOG	VTBG15244-VTBG17979	0

		VTBG12318 - VTBG15124	0
		VTBG 18802- VTBG 22524	$ 47.917.351,00
SERVICIOS PRESTADOS PENDIENTES POR RADICAR		-	$118.061.374,00
VALOR FACTURADO			**$ 346.427.215,00**

NOTA: La ejecución mostrada anteriormente corresponde a valores que se reportaron por la entidad mediante certificación de fecha 09 de septiembre de 2025, los valores de los servicios prestados y agendados se incluirán dentro del próximo informe de supervisión del mes de septiembre 2025.

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-7-20091-25	$ 500.000.000,00	$ 346.427.215,00	69,29%
		SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 153.572.785,00	30,71%

DATOS DEL CONTRATO:

VISION TOTAL S.A.S	
Contrato No. 81-7-20091-25	OBJETO CONTRATO
Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÖSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOG ÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**
Fecha de inicio	02 DE ABRIL DE 2025
Fecha de terminación inicial	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Valor inicial del contrato	$500.000.000.00
Adición 1	$0
Valor ejecutado	$ 346.427.215,00
Porcentaje ejecutado	69,29%
Saldo por ejecutar	$ 153.572.785,00
Porcentaje por ejecutar	30,71%

NOTA: Por otra parte, el saldo por ejecutar de $153.572.785,00 y la adición requerida $200.000.000 se estiman ejecutar durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, de igual manera se informa que la siguiente proyección puede ser variable a factores como inasistencia por parte de los pacientes, falta de especialistas tratantes y evolución en tratamientos de cada paciente, por lo anterior el contrato se proyecta así:

PROYECCION MENSUAL	
SEPTIEMBRE – 2025	$88.393.196,25
OCTUBRE – 2025	$88.393.196,25
NOVIEMBRE – 2025	$88.393.196,25
DICIEMBRE - 2025	$88.393.196,25

MODIFICACIÓN No. 002 – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20091-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y VISIÓN TOTAL S.A.S.

Es de aclarar que la representante legal VISION TOTAL S.A.S Doctora ANA PAOLA ZULETA OÑATE, allega carta de aceptación y manifiesta estar de acuerdo con realizar la adición a presupuesto y modificación al plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025 al contrato actual y mantener las tarifas pactadas en el contrato inicial, lo que conllevaría a beneficios económicos para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 y así garantizar la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Por lo anterior y considerando la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de autorizar lo siguiente:

El contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 002 al contrato No. **81-7-20091-25**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (art 14), Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato No. **81-7-20091-25,** el valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar el **ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLAUSULA TERCERA - VALOR** al contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	El contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2025.

CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **424** de fecha 15/09/2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No. **500** 19/09/2025 SIIF No **68825** del 19/09/2025, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES ($200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. **81-7-20091-25**, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato será hasta el **30 DE NOVIEMBRE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA,** tiempo durante el cual, deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

CLAUSULA CUARTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente Modificación No. 002 de 2025 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la cláusula **DECIMA CUARTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del contrato No. **81-7-20091-25** y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLAUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

MODIFICACIÓN No. 002 – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20091-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y VISIÓN TOTAL S.A.S.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-7-20091-25** y modificación 001 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 002 de 2025, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 002 de 2025 al Contrato No. **81-7-20091-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 25 SEPTIEMBRE 2025

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel. **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No1.

EL CONTRATISTA

ANA PAOLA ZULETA OÑATE
Representante legal
VISIÓN TOTAL S.A.S.

Elaborado por: AA-34 WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Mayor. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Mayor. ÉDISSON FERNANDO TERÁN PINO
Jefe Área Logística y Financiera Rases No.1

Vo. Bo.: SUBINTENDENTE. SAMUEL RICARDO GUTIERREZ SARMIENTO
Jefe (e) Asuntos Jurídicos (RASES) No.1